Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 33*	Viernes 24 de Abril de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. Acdo. N° 637 – MODIFICASE LOS ARTICULOS DE LA LEY N° 1864 - DEROGASE LA LEY N° 4505 Y ESTABLECESE QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.320 - ESTATUTO ESCALAFON PARA LOS AGENTES VIALES PROVINCIALES 1195/1198

N°s. 604 al 611 – SINTETIZADOS 1198/1199

Nº 612– **Publicado en B.O. Nº 28/20.**

Nº 613– **Publicado en B.O. Nº 30/20.**

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

N°s. 458 al 503 – SINTETIZADOS 1199/1206

GJyDH. N° 504 – AMPLIASE EL TEMARIO DEL PERIODO EXTRAODINARIO DE SESIONES CONVOCADA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL – DECRETO G.J. Nº 2661/2019 1206/1207

N°s. 505 al 515 – SINTETIZADOS 1207

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

PyM. N° 16 – AUTORIZASE EL LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA N° 01/2020 1208/1209

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

S. N°s. 253 al 265 – SINTETIZADOS 1209/1210

Nº 262 – **Pendiente.**

AÑO 2018

PUBLICACION ADELANTADA

N° 1750 – SINTETIZADO 1210

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto Acuerdo Nº 637

MODIFICASE LOS ARTICULOS DE LA LEY N° 1864 - DEROGASE LA LEY N° 4505 Y ESTABLECESE QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.320 - ESTATUTO ESCALAFON PARA LOS AGENTES VIALES PROVINCIALES

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Abril de 2020.

VISTO:

El Expediente Ex 2020-00203788-CAT-MIOC, La Ley Nº 1864 Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de políticas públicas de la actual gestión hace imprescindible la modificación de la Ley N° 1864, a fines de dar lugar a un reordenamiento con la capacidad suficiente para actuar privada y públicamente de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la Provincia y las especiales que afectan su funcionamiento.

Que para lograr estos objetivos se hace necesario la unificación de los organismos que se encuentran funcionando de una forma más o menos independiente, con el fin de garantizar una mayor coordinación, maximizar y concretar las metas políticas y tornar más eficiente la gestión, dando adecuada respuesta a las necesidades de la provincia y logrando una política integrada que asegure la competitividad y permita responder a las exigencias de una nueva gestión política.

Que el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, creado por la Ley Nº 5635, tiene por objeto asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la formulación de políticas públicas destinadas a la planificación, estudio, proyecto, construcción, conservación, mejoramiento, modificación y explotación de la red general de caminos provinciales y de sus obras complementarias. En este sentido, es el órgano competente del Poder Ejecutivo para definir las políticas públicas a ser ejecutadas por Vialidad Provincial.

Que la Ley Nº 1864 fija una estructura y funcionamiento de la Dirección Provincial de Vialidad que, conforme con las nuevas formas de organización administrativa, resulta incompatible con la política de reducción del gasto público.

Que la medida impulsada tiende hacia una mayor eficiencia y racionalización, mediante la eliminación de objetivos, competencias, funciones y/o responsabilidades superpuestas o duplicadas, y en consecuencia, a la concentración de funciones que permitan alcanzar los fines señalados.

Que deviene necesario rediseñar la organización administrativa de la Dirección Provincial de Vialidad, de modo de compatibilizar su funcionamiento con el rol asignado al Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles y evitar una duplicidad de funciones por dos Organismos Estatales.

Que para esta mayor funcionalidad se hace necesario establecer que la Dirección Provincial de Vialidad, organismo autárquico de derecho público, sea regida por un Directorio, cuyo presidente será el Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, logrando así una mayor coordinación, economicidad, y eficiencia en materia de políticas viales.

Que si bien la Honorable Legislatura se encuentra en receso legislativo, con fecha 4 de marzo del corriente año, la Cámara de Diputados dio media sanción al texto en análisis, no pudiendo ser tratado por la Cámara de Senadores, en virtud de los hechos de público conocimiento.

Que efectivamente, el 11 de marzo del corriente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, estableciéndose el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 en el ámbito nacional, y el Decreto Acuerdo N° 576/2020 en el ámbito provincial, lo que se mantiene hasta la fecha.

Que atento el receso legislativo y la perdurabilidad del aislamiento preventivo, social y obligatorio hasta la fecha y la necesidad de dotar de funcionamiento a la obra pública, es que se dicta el presente acto administrativo, teniendo el Poder Ejecutivo plenas facultades constitucionales para el dictado del presente decreto.

Que el artículo 184º de la Constitución Provincial establece que los decretos dictados por el Gobernador

en el receso legislativo, conservarán su vigencia salvo que fueren derogados total o parcialmente por la Legislatura en el primer período ordinario subsiguiente.

Que ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles considerando que se encuentran cumplidas las condiciones para que se proceda a la firma del Decreto Acuerdo de modificación de la Ley Provincial Nº 1864.

Que ha tomado intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones jurídicas para el dictado del acto administrativo (Decreto-Acuerdo) por parte del Poder Ejecutivo.

Que el presente decreto se dicta en uso de las competencias establecidas en los artículos 149 y 184 de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ley Nº 1864, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º: La Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Catamarca, constituye un organismo autárquico de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente. Se rige por la Ley Nº 1864, su modificatoria y las disposiciones reglamentarias que en su consecuencia se dicten. Se vincula con el Poder Ejecutivo por intermedio Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles o del organismo que en el futuro ejerza su competencia, y actúa bajo su órbita.»

ARTICULO 2º.- Modifíquese el artículo 7º de la Ley Nº 1864, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 7º.- El gobierno de la Dirección Provincial de Vialidad es ejercido por un directorio de dos (2) miembros, integrado por un Presidente y un Director General. El Presidente es el Ministro de Infraestructura y Obras Civiles de la Provincia o autoridad titular de la repartición que en el futuro lo remplace, quien ejercerá sus funciones «ad honorem» y tendrá a su cargo el contralor administrativo, técnico y de todo lo inherente al funcionamiento del organismo. El Director General es un funcionario con rango y remuneración equivalente a Secretario Ministerial, quién tendrá a su cargo el funcionamiento normal y habitual del Organismo, y será secundado en sus tareas por un profesional de la ingeniería vial con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, que ocupará el rol de Ingeniero Jefe, y reemplazará a aquel en caso de ausencia o impedimento. El Director General y el Ingeniero Jefe serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo Provincial. En caso de ausencia, renuncia, impedimento, o decisión expresa del Presidente, ejercerá interinamente la función de Presidente el Director General en primer orden y el Ingeniero Jefe en segundo orden.»

ARTICULO 4º.- Modifíquese el artículo 8º de la Ley Nº 1864, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 8º.- El Presidente y el Director serán responsables personal y solidariamente de los actos del Directorio, salvo expresa y fundada constancia en acta de su desacuerdo con las resoluciones adoptadas.»

ARTICULO 5º.- Modifíquese el artículo 9º de la Ley Nº 1864, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 9°.- Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Administrar el fondo de Vialidad y los bienes e instalaciones pertenecientes a la Repartición en las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación con las responsabilidades que él determina, debiendo representarla en juicio sea como demandante o demandada y transigir, celebrar acuerdos judiciales y extrajudiciales.

b) Llevar el inventario general de todos los valores y bienes pertenecientes a la Repartición, ajustándose a las disposiciones que en materia de patrimonio rigen en la Provincia, y tener los fondos depositados en la entidad bancaria que sea agente financiero del Estado Provincial, no pudiendo convertir el dinero en valores.

c) Disponer la enajenación del material que se considere fuera de uso o innecesario.

d) Aceptar donaciones de cualquier clase, celebrar convenios de compra-venta, de permuta, y de locación de bienes muebles e inmuebles, fijar el régimen de utilización y enajenación de sobrantes en terrenos adquiridos por la repartición.

e) Celebrar contratos para la adquisición o arrendamiento de equipos y materiales, y ejecución de obras conforme a las disposiciones vigentes, como así también contratar la realización de estudios y proyectos

cuando fuera conveniente, con la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

f) Preparar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos y someterlo a la consideración del Poder Ejecutivo, el que a su vez lo remitirá a la Honorable Legislatura para su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia.

g) Organizar los servicios de la Repartición y dictar los reglamentos internos para su funcionamiento

h) Cumplir con las exigencias de la Ley Nacional de Vialidad, en lo que se refiere a las obligaciones que impone a la Provincia.

i) Ejercer todas las facultades que acuerden al Poder Ejecutivo las Leyes de Obras Públicas de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público y todas aquellas otras que fueren aplicables a los fines de esta Ley.

j) Elevar al Poder Ejecutivo una memoria de la labor desarrollada y la rendición de cuentas completa y detallada de cada ejercicio.

k) Promover los consorcios camineros vecinales y municipales, controlar su funcionamiento y asesorarlos técnicamente.

l) Reglamentar el procedimiento de liquidación de los certificados de mayores costos reconocidos por las leyes vigentes y aprobar liquidaciones.

m) Destacar personal técnico en el interior del país o en el extranjero con fines de estudio y perfeccionamiento; acordándoles las asignaciones correspondientes y dando cuenta de cada caso al Poder Ejecutivo. La Reglamentación establecerá la obligatoriedad de la permanencia mínima en la Repartición del agente comisionado y la divulgación de los conocimientos e información adquirida.

En los casos de excepción al cumplimiento de las formas legales establecidas en las leyes vigentes y previstos por las mismas, con relación a los incisos c), d) y e), la justificación de aquella, debe ser determinada por dos tercios de votos de la totalidad del Directorio.».

ARTICULO 6º.- Modifíquese el artículo 10º de la Ley Nº 1864, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 10º.- El Directorio deberá sesionar con la presencia del Presidente y uno de sus miembros; las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los presentes. El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y doble voto en caso de empate. Todas las decisiones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del Presidente».

ARTICULO 7º.- Establécese que el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se regirá por las disposiciones de la Ley N° 20.320 – Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales, y sus respectivos Convenios Colectivos de Trabajo.

ARTICULO 8º.- Derógase la Ley Nº 4505.

ARTICULO 9º.- Remítase el presente Instrumento Legal a la Legislatura Provincial, a los efectos del Artiículo 184º de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 10º.- El presente decreto comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 11º.- Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

José Daniel Zelarayán
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Minería

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Dcto. GJ. y DH. Nº 604 – 03-04-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Pomán, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional de $ 1.000.000,00, destinados a la adquisición de módulos alimentarios, para los sectores más vulnerables de la población que serán distribuidos además en las localidades de Pomán, Mutquín y Saujíl. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ. y DH. Nº 605 – 03-04-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Las Juntas, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional de $ 500.000,00, destinados a cubrir desequilibrios financieros transitorios ocasionados por la pandemia del coronavirus COVID-19. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ. y DH. Nº 606 – 06-04-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Santa María, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional de $ 950.000,00, destinados a la adquisición de módulos alimentarios, para los sectores más vulnerables de la población y ser distribuidos en las jurisdicciones de Santa María (800) y San José (400). La Municipalidad de Santa María deberá acreditar la adquisición de bienes consumibles y la efectiva entrega de los mismos. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ. y DH. Nº 607 – 06-04-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Los Altos, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional de $ 3.000.000,00, destinados a cubrir desfasajes financieros ocasionados por las inclemencias climáticas de público conocimiento que azotan la jurisdicción municipal. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ. y DH. Nº 608 – 06-04-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Aconquija, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional de $ 600.000,00, destinados a cubrir desequilibrios financieros transitorios ocasionados por la disminución de la Coparticipación Municipal de Impuestos. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ. y DH. Nº 609 – 06-04-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Andalgalá, en concepto de aporte

extra no reintegrable de carácter excepcional de $ 600.000,00, destinados a la adquisición de módulos alimentarios, para los sectores más vulnerables de la jurisdicción. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ. y DH. Nº 610 – 06-04-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional de $ 300.000,00, destinados a la adquisición de módulos alimentarios, para los sectores más vulnerables de la jurisdicción. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ. y DH. Nº 611 – 07-04-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**– Otórgase a la Municipalidad de Belén, en concepto de aporte extra reintegrable de $ 10.000.000,00, destinados al pago de proveedores, adquisición de materiales, herramientas y/o insumos y culminación de obras. Dicha suma será reintegrada en 6 cuotas iguales y consecutivas, a deducirse de la Coparticipación Municipal de Impuestos. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Nº 612 – Publicado en B.O. Nº 28/20.

Dcto. Nº 613 – Publicado en B.O. Nº 30/20.

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

Dcto. GJ. y DH. N° 458 – 13 -12 – 2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,00- en la Secretaría de Estado de Gabinete, al Sr. Pablo César Vázquez, DNI. N° 27.273.370, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. y DH. N° 459 – 13 -12 – 2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,00- en la Secretaría de Estado de Gabinete, al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, DNI. N° 28.995.289, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. y DH. N° 460 – 13 -12 – 2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0,80- en la Secretaría de Estado de Gabinete, a la Sra. Vanesa Elizabeth Fernández, DNI. N° 32.415.062, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ y DH. N° 461 – 13 -12 – 2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Declárase Asueto Administrativo para todos los Empleados de la Administración Pública Provincial el día 20DIC19, dedicado a la celebración del Día del Empleado Público. Exclúyase de lo dispuesto a los sectores de la Administración Pública que durante el año en curso y con motivo de conmemorarse su día específico, hubieran gozado de asuetos o franquicias horarias en tales oportunidades.

Dcto. Seg. N° 462 – 13 -12 – 2019 – **Seguridad –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,10- en este Ministerio, a María Laura Maidana, DNI. N° 31.132.197, a partir del 09DIC19.

Dcto. Seg. N° 463 – 13 -12 – 2019 – **Seguridad –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,10- en este Ministerio, a Ariel Eduardo Seco Córdoba, DNI. N° 28.995.145, a partir del 09DIC19.

Dcto. M. N° 464 – 13 -12 – 2019 – **Minería –** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Bosio, DNI. N° 28.995.286, al cargo de Vice Presidente del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E), a partir de la fecha del presente. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. M. N° 465 – 13 -12 – 2019 – **Minería –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Fernanda Rosales Andreotti, DNI. N° 24.309.619, al

cargo de Vocal Titular del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E), a partir de la fecha del presente decreto. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. M. N° 466 – 13 -12 – 2019 – **Minería –** Acéptase la renuncia presentada por el Ing. José María Barros, DNI. N° 16.283.302, al cargo de Presidente del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E), a partir de la fecha del presente. Dase al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. M. N° 467 – 16 -12 – 2019 – **Minería –** Desígnase en el cargo de Presidente del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E), al CPN. Guillermo Salim Haddad, DNI. N° 27.558.443 a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. N° 468 – 16 -12 – 2019 – **Minería –** Desígnase en el cargo de Vice Presidente del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E), al Sr. Claudio Roberto Veroni, DNI. N° 26.892.882 a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. N° 469 – 16 -12 – 2019 – **Minería –** Desígnase en el cargo de Vocal Titular del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E), a la Abogada María Fernanda Rosales Andreotti, DNI. N° 24.309.619 a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ y DH. N° 470 – 16 -12 – 2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Declárase Asueto para la Administración Pública Provincial y Establecimientos Escolares de todo territorio de la Provincia, los días 24 y 31 de Diciembre de 2019. Invítase a los demás Poderes del Estado y Municipales a adherirse a las disposiciones del presente.

Dcto. S. N° 471 – 16 -12 – 2019 – **Salud –** Desígnase en el cargo de Directora de Calidad de Gestión de Salud, de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio, a la Dra. Silvia Adriana López, DNI. N° 17.899.839.

Dcto. S. N° 472 – 16 -12 – 2019 – **Salud –** Desígnase en el cargo de Directora de Calidad Alimentaria, de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a la Dra. Rosana Ruth Soria, DNI. N° 24.065.765.

Dcto. P y M. N° 473 – 16 -12 – 2019 – **Planificación y Modernización –** Desígnase en el cargo de Asesor Técnico –Índice 1,10- en este Ministerio, a la Arq. Juana María del Valle Zalazar, DNI. N° 11.983.670, a partir de la fecha del presente.

Dcto. D.S. N° 474 – 16 -12 – 2019 – **Seguridad –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0,80- en este Ministerio, a la Sra. María Evangelina Sáenz, DNI. N° 22.751.726, a partir de la fecha del presente.

Dcto. D.G. N° 475 – 16 -12 – 2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,10- en este Ministerio, a la Sra. Alexia del Valle Labatte, DNI. N° 33.048.571 a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ y DH. N° 476 – 16 -12 – 2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,10- en este Ministerio, a la Sra. Ana Gabriela Urquiza, DNI. N° 37.462.705 a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ y DH. N° 477 – 16 -12 – 2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Vice Gobernador, Ing. Civil. Rubén Roberto Dusso.

Dcto. E. N° 478 – 17 -12 – 2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica Marcelina Bazán, DNI. N° 12.631.419, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 13, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales., en la Escuela Primaria N° 393 de la localidad de Rosario de Colana, Dpto. Pomán, de la Dcción. de Educación Primaria de este Ministerio (Ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir del 17MAY18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en

concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones la que como Anexos I (IF-2019-00356627-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00356625-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 479 – 17-12-2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Selba Liliana Segura, DNI. Nº 12.178.411, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra Especial Artística – Plástica, Titular en la Escuela Primaria Nº 223 «Provincia de Misiones» de la localidad de Santa Rosa; de Profesora Titular de 03 hs cátedra de Lenguaje Artístico – Plástica, en 2º Año, I Div.; de 03 hs cátedra de Lenguaje Artístico – Plástica, en 2º Año, III Div.; de 03 hs cátedra de Lenguaje Artístico – Plástica, en 2º Año, IV Div.; de 03 hs cátedra de Lenguaje Artístico – Plástica, en 4º Año, I Div.; y de 04 hs cátedra de Matemática, en 6º Año, I Div., en la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador Gral. San Martín»; de Profesora Interina de 05 hs cátedra de Producción Visual Tridimensional, en 2º Año Div. «A», de 05 hs cátedra de Producción Visual Tridimensional, en 3º Año, Div. «A», y de 05 hs cátedra de Producción Final, en 4º Año, Div. «A» de la Carrera Profesorado de Artes Visuales en el Instituto de Estudios Superiores Tinogasta, todos los establecimientos educativos del Dpto. Tinogasta, de las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y de Educación Superior de la Subsec. de Educación de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir de 01MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00378045-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00378044-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 480 – 17-12-2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alejandra María Codigoni, DNI. Nº 17.341.480, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 255 «Independencia Argentina» de la localidad de Medanitos, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educacion Primaria, Subsec. de Educacion de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00258638-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00258637-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 481 – 17-12-2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Norma Sueldo, DNI. Nº 13.274.562, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Directora Titular, en la Escuela Primaria Nº 134 de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Primaria, de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00459614-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00459616-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 482 – 17-12-2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mónica Celeste Yacante, DNI. Nº 14.601.619, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 28 (Clorinda Orellana Herrera) Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como

Anexos I (IF-2019-00258653-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00431893-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 483 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia del Tránsito Guerrero, DNI. Nº 20.588.813, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Educación Especial Titular, en la Escuela de Educación Especial de Formación Laboral N° 10 Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Especial de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00363851-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00363856-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 484 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa del Carmen Godoy, DNI. Nº 14.422.417, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular; de Vice Directora Suplente y como Directora Suplente en la Escuela Primaria Nº 272 «Provincia de Corrientes» de la localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, de la Dirección de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (INF-2019-00268488-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00268487-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 485 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adelma Inés Priotti, DNI. Nº 16.520.348, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 5 «Adolfo P. Carranza» y como Maestra Suplente en la Escuela Primaria Nº 704 «Libertador Gral. San Martín», ambos del Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (INF-2018-00260663-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2018-00260662-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 486 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Isabel Robledo, DNI. Nº 17.060.802, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 5 «Adolfo P. Carranza» del Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01OCT17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00374774-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00499374-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 487 – 17-12-2019 – **Educación** – Dase de baja por fallecimiento a la Sra. Ana Andrea Palacio, DNI. Nº 20.557.599, Profesora de 03 hs cátedra de Teoría de la Organización, Titular en 2º Año, l Div.; de 03 hs cátedra de Teoría de la Organización, Titular en 2º Año, ll Div.; de 04 hs cátedra de Taller de Empresa Simulada Titular, en 4º Año, ll Div.; de 04 hs cátedra de Taller de Empresa Simulada, Titular, en 5º Año ll, Div.; de 02 hs cátedra de Estados Contables Titular, en 5º Año, l Div.; de 04 hs cátedra de Programación de las Compras,

Interina en 4° Año II Div.; de 03 hs. cátedra de Teoría de la Organización, Interina en 3 Año II Div.; de 04 hs. cátedra de 3º Año, ll Div., de 04 hs cátedra de Taller de Empresa Simulada Interina, en 4º Año, l Div., de 03 hs cátedra de Liquidación y Registración Interina, en 5º Año, ll Div., de 1 hora cátedra de Estados Contable Interina en 5º Año, l Div., de 04 hs cátedra de Taller de Empresa Simulada Interina, en 6º Año, ll Div. y de 1 hora cátedra Institucional Interina, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 4 «Dr. Federico Schikendantz», Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 29ENE19.

Dcto. E. Nº 488 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Natividad Araya, DNI. Nº 22.421.926, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Directora Interina y como Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 110 de la localidad de Puerta de Tatón, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (INF-2019-00277231-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00277208-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 489 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana Josefina Vargas, DNI. Nº 12.674.416, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 197 «Ramona Julia del Valle Rivera de Figueroa» de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00555698-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00555696-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 490 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Yolanda Beatriz Nieva, DNI. Nº 06.240.398, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 18º, Pta. Pte., Agrup. Servicios Generales, en la Escuela Primaria Nº 266 «Dr. Félix Antonio Názar» de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 09AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00109576-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00303233-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 491 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Azucena del Valle Aguirre, DNI. Nº 13.709.161, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular; de Vice Directora Interina, de Sub-Regente Interina y como Secretaria Técnica Interina, en la Escuela Hogar Nº 601"Fray Mamerto Esquiú» del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00405912-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00405914-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 492 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Victoria

Celinda Vélez, DNI. Nº 11.982.990, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora Titular de 04 hs cátedra de Sistema de Información Contable, en 5º Año, l Div., de 04 hs cátedra de Economía, en 5º Año, l Div., de 04 hs cátedra de Economía, en 5º Año, ll Div., de 04 hs cátedra de Economía l, en 5º Año, ll Div., de 03 hs cátedra de Ciudadanía y Política Económica, en 5º Año, ll Div., de 03 hs cátedra de Ciudadanía y Trabajo Legislativo, en 6º Año; l Div., de 03 hs cátedra de Política Económica, en 4º Año, ll Div., de 03 hs cátedra de Tecnologías en Gestión, en 4º Año, l Div., de 1 hora cátedra de Derecho Comercial, en 6º Año, l Div., de 02 hs cátedra de Derecho Comercial, Interina en 6º Año, l Div., en la Escuela Secundaria 18 «Ejército de los Andes»; de 12 hs cátedra en disponibilidad, Interina en el Instituto de Estudios Superiores de Belén, ambos establecimientos educativos del Dpto. Belén, de las Direcciones de Educación Secundaria y Superior de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01OCT15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00359360-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00459593-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 493 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Carmen Estela Arzurmendi, DNI. Nº 14.601.682, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Gabinetista Psicotécnica, Titular en la Escuela Primaria Nº 182 «Luis Leopoldo Franco», y como Asistente Técnico, Titular en el Nodo l de Supervisión, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00387939-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00387937-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 494 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina Estela Barrionuevo, DNI. Nº 12.786.911, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 334 «María del Carmen Fuenzalida» de la localidad de Colpes, Dpto. Pomàn, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01JUN18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00095292-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-000152269-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 495 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alba Cecilia Vega, DNI. Nº 23.861.081, en los cargos de Profesora de 03 hs cátedra de Educación Física Titular, en 1º Año «A», de 03 hs cátedra Educación Física Titular en 2º Año «A», de 03 hs cátedra de Educación Física Titular, en 3º Año «A», de 03 hs cátedra de Educación Física Interina, en 4º Año «A», y de 03 hs cátedra de Educación Física Interina, 5º Año «A», en la Escuela Agrotécnica de la localidad de Alijilán, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 18MAR19.

Dcto. E. Nº 496 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Cornelio Esteban López, DNI. Nº 10.985.216, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como Agente Categ. 18 Agrup. Servicios Generales, Pta. Pte. de la Escuela Primaria Nº 146 «Fray Rizo Patrón» de la localidad de La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 21ENE19.

Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00197829-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00198021-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 497 – 17-12-2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Estela Rojas, DNI. Nº 12.896.039, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora Titular de 04 hs cátedra Procesos Productivos ll, en 5º Año, l Div.; de 03 hs cátedra de Normas de Seguridad, en 5º Año, l Div.; de 03 hs cátedra de Tecnología, en 2º Año l Div.; de 1 hora cátedra de Organización y Gestión Agropecuaria, en 5º Año, l Div., de 03 hs cátedra de Ciudadanía y Desarrollo Socio-Comunicativo Interina en 4º Año, l Div., de 03 hs cátedra de Organización y Gestión Agropecuaria, Interina en 5º Año l Div., en la Escuela Secundaria Nº 10 «Estanislao Maldones» de la localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Secundaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01DIC18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00353583-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00353586-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 498 – 17-12-2019 – Educación – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina del Valle Díaz, DNI. Nº 17.435.768, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular y como Vice Directora Suplente, en la Escuela Primaria Nº 128 «Bº Entre Ríos» de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (INF-2019-00386367-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00386511-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 499 – 17-12-2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Rita Bordón, DNI. Nº 17.831.946, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 406 «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires» de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01JUN17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00282200-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00284287-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 500 – 17-12-2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Noemí Rasgido, DNI. Nº 20.389.124, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Artística – Danzas Folklóricas Titular, en la Escuela Primaria Nº 224 «Provincia de Entre Ríos» de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00420973-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00420970-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 501 – 17-12-2019 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Haidé Álvarez, DNI. Nº 14.110.178, por acogerse a los

beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular y como Directora Interina, en la Escuela Primaria Nº 239 «Jesús María Seco» de la localidad de San Pablo, Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00119905-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00297682-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 502 – 17-12-2019 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Matilde Liliana Casimiro, DNI. Nº 18.029.145, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 350 de la localidad de Puerto de Corral Quemado, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria de este Ministerio (ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), a partir 01MAR18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones) la que como Anexos I (IF-2019-00300473-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00300476-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 503 – 17-12-2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Lic. Raúl A. Jalil.

Decreto GJyDH. Nº 504

AMPLIASE EL TEMARIO DEL PERIODO EXTRAODINARIO DE SESIONES CONVOCADA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL – DECRETO G.J. Nº 2661/2019

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar el tratamiento de nuevos proyectos de Leyes por parte de las Cámaras Legislativas

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° inc. 7) de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Amplíese el temario del Período Extraordinario de Sesiones para el que ha sido convocada la Legislatura Provincial por Decreto G. y J. N° 2.661 de fecha 02 de diciembre de 2.019, e inclúyase el tratamiento de los siguientes temas:

- Proyecto de Ley Impositiva Provincial 2.020.
- Provecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 sobre Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Expte. N° 359/19 - Iniciador: Dip. Rubén Manzi).
- Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Diego Roberto Chayle Costilla, D.N.I. N° 23.311.650, para la cobertura del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Correccional de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Ana Guadalupe Vera, D.N.I. N° 32.027.977, para la cobertura del cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Minas de Segunda Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Natalia Ferreyra, D.N.I. N° 28.885.785, para la cobertura del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación para la Primera Circunscripción judicial con asiento en la ciudad Capital.
- Solicitud de Acuerdo para la designación de la Dra. Sandra Graciela de Jesús López Gardel, D.N.I. N° 18.238.727 para la cobertura del cargo de Asesor General de Menores para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Capital.

- Solicitud de Acuerdo para la designación de la C.P.N. Verónica Edith Soria, D.N.I. N° 27.142.898, para la cobertura del cargo de Contadora General de la Provincia.-

- Solicitud de Acuerdo para la designación de la C.P.N. Carla Marina Ogas, D.N.I. Nº 24.605.247, para la cobertura del cargo de Tesorera General de la Provincia.

- Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Marcos Rodolfo José Denett, D.N.I. N° 17.529.833, para la cobertura del cargo de Fiscal de Estado de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Con nota de estilo, remítase copia autenticada del presente instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL |A. JALIL
Gobernador

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dcto. GJ. y DH. Nº 505 – 18-12-2019 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,20- de este Ministerio, a la Sra. Patricia Mónica López Rodríguez, DNI. Nº 18.188.263, a partir de la fecha del presente.

Dcto. C. y T. Nº 506 – 18-12-2019 – **Cultura y Turismo –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,20- de este Ministerio, a la Sra. María Florencia Soria, DNI. Nº 26.433.568, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. y DH. Nº 507 – 18-12-2019 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,20- de este Ministerio, al Sr. Rubén Damián Brizuela, DNI. Nº 31.310.146 a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 508 – 18-12-2019 – **Salud –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 1,20- en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), al Sr. Héctor Gustavo Cabrera, DNI. Nº 11.983.959, a partir de la fecha del presente.

Dcto. A. y G. Nº 509 – 18-12-2019 – **Agricultura y Ganadería –** Desígnase en el cargo de Supervisor – Índice 0,80- en este Ministerio, al Sr. Ricardo Javier Piskulich, DNI. Nº 14.470.764, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS.yD. Nº 510 – 18-12-2019 – **Desarrollo Social y Deporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0,60- en este Ministerio, a la Sra. Ana Carolina Bazán, DNI. Nº 22.515.988, a partir de la fecha del presente.

Dcto. I.yOC. Nº 511 – 18-12-2019 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0,80- en este Ministerio, a la Sra. Laura Aranda, DNI. Nº 26.685.380, a partir de la fecha del presente.

Dcto. I.yOC. Nº 512 – 18-12-2019 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0,80- en este Ministerio, al Sr. Jorge Rafael Arpires, DNI. Nº 29.217.522, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. Nº 513 – 18-12-2019 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0,80- en este Ministerio, al Sr. Oscar Alberto Sierralta, DNI. Nº 22.186.958, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS.yD. Nº 514 – 18-12-2019 **– Desarrollo Social y Deporte –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0,60- en este Ministerio, a la Sra. Karen Luz del Valle Bonaterra, DNI. Nº 40.814.232, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 515 – 18-12-2019 **– Salud –** Desígnase en el cargo de Supervisor –Índice 0,60- en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), a la Sra. Nieves Adriana Escalante, DNI. Nº 23.550.07, a partir de la fecha del presente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución P.yM. N° 16

AUTORIZASE EL LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA N° 01/2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Ex-2020-00080145- CAT-DPARH#MPM, mediante el cual se gestiona la Autorización del llamado a Licitación Pública Nº 01/2020, para la Adquisición, de Bienes y Prestación de Servicios destinados al Proyecto Centro de Monitoreo 911 con destino al fortalecimiento del Ministerio de Seguridad, y la Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas, por un monto total presupuestado de Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 ($177.516.500,00); y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Centro de Monitoreo 911 tiene como finalidad «lograr dotar a las fuerzas de seguridad de herramientas de alta tecnología en video protección, y así complementar los servicios que poseen en la actualidad, con movilidad sobre los despliegues del personal y redes de fibra óptica que enlazarán las dependencias policiales y las cámaras de seguridad. El Centro de Monitoreo permitirá mejorar notablemente el trabajo de los organismos de seguridad, emergencias y salud de la Provincia de Catamarca, haciendo más eficiente y efectivo su trabajo como así también poder coordinarlos.

Que a orden 05/06 obran formularios de Autorización para Gastar y Nota de Pedido y Entrega N°18/2020.

Que en orden 13 obra IF-2020-00132558-CAT-CGP#MHF a través del cual Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención efectuando observaciones al presente trámite.

Que en orden 17 y 20 se procede por parte de la Secretaría de Modernización y la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos ambos de este Ministerio a subsanar las observaciones efectuadas en estos autos.

Que a orden 18 obra Pliego de Condiciones Particulares y Anexos con especificaciones técnicas de la contratación.

Que en orden 23 se adjunta por parte de la Secretaría de Modernización dependiente de este Ministerio el Proyecto de Centro de Monitoreo 911 para la Policía de la Provincia de Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad que fundamenta esta contratación.

Que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal en virtud de lo previsto en el Artículo 51° inciso e) del Decreto Acuerdo N° 2248/08 modificado por Decreto Acuerdo N°152/2020.

Por ello;

LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2020 para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios destinados al Proyecto Centro de Monitoreo 911 con destino al fortalecimiento del Ministerio de Seguridad, por un monto total presupuestado de Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 ($ 177.516.500,00).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas y Contables de la Licitación Pública N° 01/2020 para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios destinados al Proyecto Centro de Monitoreo 911 con destino al fortalecimiento del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Compras y Abastecimientos para Aprobar Pliego de Condiciones Particulares; fijar lugar, día y horario para retirar o consultar los pliegos, constitución de la Comisión Evaluadora y; fijar lugar, día y hora término para la presentación de ofertas y de apertura de las ofertas conforme lo establecido en la Resolución Res-2020-1-E-CAT-SCA#MHP de fecha 27 de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 4°.- A sus efectos tomen conocimiento, Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública y Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Planificación y Modernización, Secretaría de Modernización del Ministerio de Planificación, Ministerio de Seguridad, Tesorería General de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CPN. Susana Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

AÑO 2019

Resol. Minist. S. Nº 253 – 21-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 69/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (insulina), con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 497.800,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Subsecretaria de Asistencia en Salud Pública y la Jefa del SAF. 011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 254 – 21-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 68/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de Compuestos Químicos (Tiras Reactivas), con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.610,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Subsecretaria de Asistencia en Salud Pública y la Jefa del SAF. 011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 255 – 21-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 064/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de Compuestos Químicos (Reactivos), con destino a Div. Bioquímica, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.744,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y la Jefa del SAF. 011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de Apertura de las Ofertas. La erogación será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 256 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 062/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de Compuestos Químicos (Reactivos), con destino a Div. Bioquímica, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.871,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y la Jefa del SAF. 011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 257 – 21-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 063/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de Compuestos Químicos (Reactivos), con destino a Div. Bioquímica, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 499.985,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y la Jefa del SAF. 011 del Ministerio. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 258 – 21-03-2019 – **Salud** – Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial -S-N° 1750 de fecha 06DIC2018, que se consignó erróneamente el monto «PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/00 ($ 470.777,71)», siendo lo correcto PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 68/00 ($ 470.727,68).

Resol. Minist. S. Nº 259 – 21-03-2019 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Razón Social, «Atahualpa SRL.», CUIT. 30-71545474-9, por el servicio de alojamientos prestados a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 99.550,00. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Factura «B» N° 00000033. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 260 – 21-03-2019 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 195.000,00, destinado a la paciente Fany Aimé Ríos, DNI. N° 38.754.616, Beneficiaria N° 405-8580990-0, para solventar gastos de cirugía. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente libranza económica, a favor del Instituto Privado de la Comunidad SRL., Cta. N° 264-002409/7, CBU. 0720264520000000240972, Alias Cara. Oro. Torso, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 261 – 21-03-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 054/19, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de compuestos químicos, gestionada por la Dirección de Control Integrado de Vectores, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinada a la citada Dirección, por $ 270.000,00. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y la Subsecretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud. Facúltase a Div. Compras MS., a fijar lugar, fecha y hora de Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. Nº 262 – Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 263 – 22-03-2019 – **Salud** – Aválase el proceso de Georreferenciación realizado en forma conjunta entre este Ministerio, con la Subsec. de Planificación y la Dción. Pcial. de Planificación Secretaría General de la Gobernación. Defínase el Area de Cobertura de los Centros de Salud de la Provincia de Catamarca, los que se clasificarán de la siguiente manera, Nivel I, II y III, consignados en los mapas cartográficos. Asígnase hasta nueva disposición un radio de cobertura de 600m. para los niveles I y de 1500m. para los de niveles II, Radio que se cumplirá según las necesidades del servicio. El que como Anexo I forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 264 – 22-03-2019 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a FEB19, a beneficiarios del Régimen Especial «Becas del Programa Nacional Sumar», cuyo monto es de $ 162.748,31.

Resol. Minist. S. Nº 265 – 22-03-2019 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, correspondiente a las Facturas «B» N° 0002-00000891/892 respectivamente, a efectuar el procedimiento de pago registro de regularización C-55, por $ 1.539.265,05, a favor de la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por el servicio de anestesiología brindado en ENE y FEB19, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio y la Asociación mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2018

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. Nº 1750 – 06-12-2018 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011 de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago por las Facturas correspondientes a la firma Telecóm Argentina SA., por $ 470.777,71. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

GOBIERNO DE CATAMARCA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
MODALIDAD "LLAVE EN MANO"
"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

REPARTICIÓN:		SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN- AV. VENEZUELA S/N-CAPE PABELLON N° 21- SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.
OBJETO DEL LLAMADO:		ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO INTEGRAL E INTEGRADO: "SISTEMA DE MONITOREO", COMO ASÍ TAMBIÉN EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD POR UN PLAZO DE 24 MESES; EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y VALLE VIEJO QUE OPERARÁ EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EXPEDIENTE GRAL. Nº:		EX-2020-00080145- -CAT-DPARH#MPM
AUTORIZADO POR:		RESOLUCIÓN MINISTERIAL M.P. Y M. N° 016 DE FECHA 05/03/2020
LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:		SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA- SARMIENTO Nº 589, 5º PISO - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, HASTA EL DÍA: 05 DE MAYO DE 2020 A HORAS 10:00
FECHA Y HORA DE APERTURA:		DÍA: 05 DE MAYO DE 2020. HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA:		SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA- SARMIENTO Nº 589, 5º PISO - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.
CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:		LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA http://www.cgp-catamarca.gob.ar/
		INFORMES Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: compras.secya@catamarca.gov.ar

LPU 4346 – 24/IV/2020 - U.P.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**
Serán ANUALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19